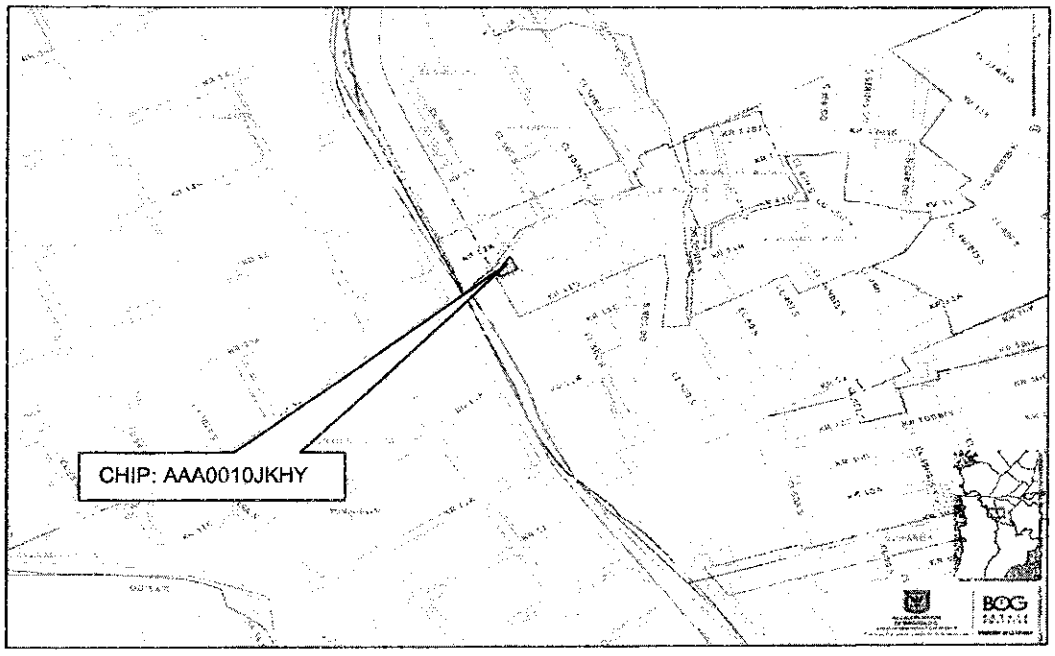
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1989
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER6593
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-48021

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 18E DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	18 – RAFAEL URIBE URIBE
2.3 UPZ:	54 – MARRUECOS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL CONSUELO
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 12 # 50B - 083 SUR
2.6 CHIP:	AAA0010JKHY
2.7 FECHA DE VISITA:	Junio 01 de 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona -- 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	60 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 18E Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella Policiva No. 8156/11.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra habitada y es utilizada como comercio, la persona responsable del inmueble permitió el ingreso por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso a doble altura y altillo, la estructura principal está conformada por muros tipo bloque de arcilla de perforación horizontal y ladrillos macizos mientras que la estructura del altillo es de madera. La cubierta es en tejas de fibro cemento apoyadas en elementos de madera. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de sesenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no presenta afectaciones como fisuras o agrietamientos, el estado actual de estos elementos se puede apreciar en las fotografías 1, 2 y 3. Los muros interiores están en buen estado, no se observan daños estructurales, fisuras ni agrietamientos como se puede observar en las fotografías 4 y 5.

En las fotografías 6 y 7 se puede ver que la estructura de soporte de la cubierta sobre el altillo está en malas condiciones presenta deficiencias constructivas y apoyos inadecuados. Los elementos de madera del altillo se encuentran en mal estado, hay deterioro, se observa deficiencia de tipo constructivo que pueden llevar al colapso debido a las cargas habituales de servicio, como se puede ver en las fotografías 8 a 10. La escalera de madera para acceder al altillo se encuentran en un estado avanzado de deterioro, los apoyos no son adecuados y se detectan pasos inestables, estas condiciones se ilustran en las fotografías 11 y 12.

En líneas generales se observa daño en la cubierta y el altillo de la edificación. Ante las cargas normales de servicio se evidencia la posibilidad de colapso de estos elementos a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la edificación.

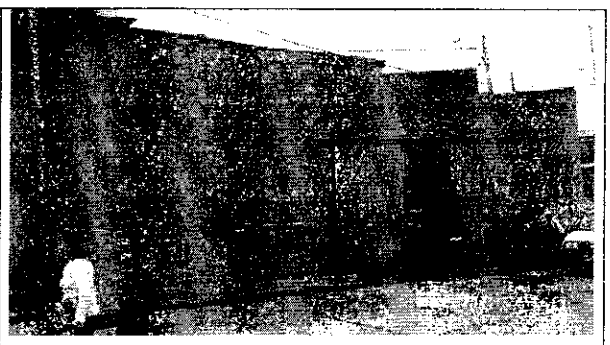


Foto 2. Fachada nor occidental en buenas condiciones.



Foto 3. Fachada sur occidental en buenas condiciones

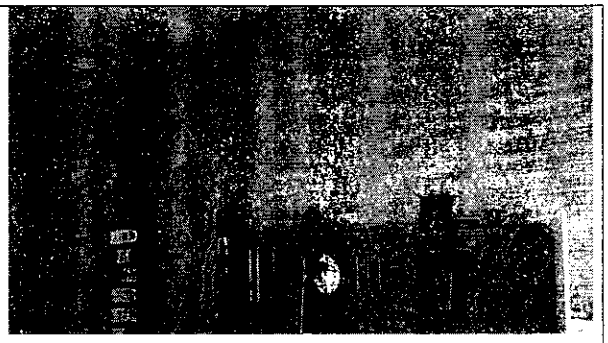


Foto 4. Muros internos en buen estado



Foto 5. Muros internos en buenas condiciones.



Foto 6. Apoyo deficientes de los elementos de madera del de la cubierta



Foto 7. Deficiencias constructivas en los elementos de madera de la cubierta.



Foto 8. Deterioro en altillo de madera

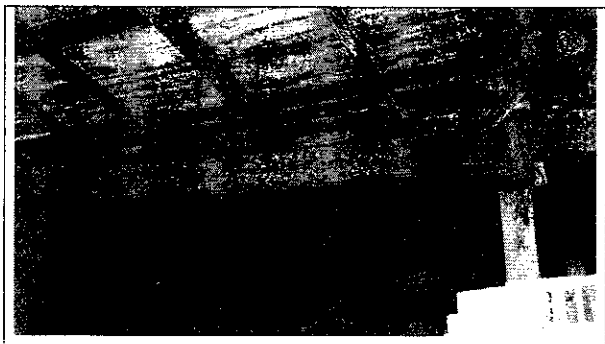


Foto 9. Viga en madera del altillo con deflexiones.



Foto 10. Entrepiso en madera con deflexiones y problemas de humedad



Foto 11. Escalera del altillo con inestabilidad en sus apoyos.



Foto 12. Escalera del altillo en malas condiciones.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el altillo de madera y la estructura de soporte de la cubierta del inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 50B – 83 **AMENAZA RUINA,** se observa deficiencias constructivas y daño en la estructura de estos elementos. Ante las cargas normales de servicio se evidencia la posibilidad de colapso del altillo y la cubierta a corto plazo. Por lo tanto se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Implementar de manera inmediata medidas de protección, aislamiento y restricción de uso del altillo de madera para garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en el área de influencia frente a un eventual colapso. Las medidas de protección y aislamiento se deben extender hasta las áreas ubicadas en la parte inmediatamente inferior de la estructura en madera que conforma el altillo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Realizar el desmonte de la estructura en madera que conforma el altillo y cubierta de la edificación. Esta actividad debe ser ejecutada y supervisada por personal profesional idóneo, tomando las medidas de seguridad necesarias de tal forma que se garantice su vida e integridad.

- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Elaboró:	Revisó:
Enrique Linero **ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	- Fernando A. Ospina L - **FERNANDO OSPINA LEMA** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos (E)
Avaló: **LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co